



R- DNAT - 2017 –1513

Salta, 23 de octubre de 2017

EXPEDIENTE N° 10.644/2016

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 23, elevado por la estudiante María Milagros Licuime LU: 412.005, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006, solicitando una prórroga para la defensa de su trabajo de Tesina, pedido que cuenta con el aval del Director M.Sc. Héctor Alejandro Regidor, y

CONSIDERANDO:

Que el marco normativo del presente corresponde al Reglamento de Tesina para la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 2006 aprobado por resolución DNAT-2011-0630. Y en su artículo 11° establece que el plazo máximo para defender la tesina será de doce meses y en caso de razones justificadas se podrá tramitar una prórroga de seis meses de emitida la resolución.

Que la Comisión de Tesina de la Escuela de Recursos Naturales a fs. 25vta., aconseja aprobar una prórroga de seis meses para la defensa de la Tesina según lo establecido en el reglamento.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR una prórroga hasta el nueve de marzo de dos mil dieciocho, para que la estudiante María Milagros Licuime LU: 412.005, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006, defienda su trabajo de Tesina titulado: "Plan de manejo para la creación de un área protegida en el Dique Campo Alegre".

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia al Director, alumna y siga a la Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

DRA. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DRA. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES